

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

1333

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2026, del director de Centros y Planificación, mediante la cual se establecen las bases del concurso de jóvenes músicos de Euskadi (CJME) y se regula el proceso de presentación y selección de proyectos para el curso académico 2026-2027.

Compatibilizar estudios musicales con el resto de las enseñanzas de régimen general supone para el alumnado un esfuerzo suplementario realmente sobresaliente. En efecto, a la importante carga horaria del currículo de los estudios de régimen general, deben sumarse los ensayos colectivos e individuales, además del aprendizaje individual.

Este esfuerzo, en el caso de los estudios reglados y a diferencia de lo que ocurre con cualquier otra enseñanza reglada, no cuenta con una titulación que compense una trayectoria formativa que en ocasiones puede dilatarse durante años.

El Departamento de Educación, sensible a las dificultades derivadas de todo lo anterior con que este alumnado se encuentra, trata de articular cuantas medidas puedan servirle de aliciente, estímulo y refuerzo positivo. Así, desde 2007, el Departamento viene impulsando el CJME. Se trata de una actividad que, por una parte, ofrece al alumnado la posibilidad de demostrar ante la sociedad el trabajo realizado en los centros de enseñanzas musicales de la CAPV, sea cual sea su naturaleza, reglada o no, y de otra, propicia la actuación en público como parte de la propia formación.

Procede, por tanto, regular el funcionamiento del CJME, así como convocar a los tres conservatorios profesionales de música de titularidad del Departamento de Educación a que presenten proyectos para el curso 2026-2027, que permitan dar continuidad y afianzar dicho proyecto.

En consecuencia,

RESUELVO:

Primero.– Objetivos.

El CJME tiene por objetivo promover la cultura musical y apoyar el joven talento musical de alumnos y alumnas que cursen estudios musicales en el ámbito de la CAPV, ofreciéndoles la oportunidad de dar a conocer el trabajo que vienen desarrollando, incentivando la creatividad y espíritu innovador, así como el sentido del esfuerzo y de superación.

Segundo.– Organización del proyecto.

La Dirección de Centros y Planificación, con la ayuda de las direcciones de los tres conservatorios dependientes del Gobierno Vasco, es la responsable de la organización del CJME. Por ello, nombrará entre el profesorado de los conservatorios a un coordinador general del concurso –y, en su caso, a sus colaboradores– para que se ocupe de la planificación y ejecución del concurso.

A) Recursos humanos.

El CJME está abierto al profesorado de los tres conservatorios profesionales dependientes del Departamento de Educación, y tiene asignado un coordinador o coordinadora, que contará con una liberación parcial de carga lectiva:

Coordinador o coordinadora del CJME:

– El coordinador o coordinadora del CJME será un profesor o profesora de uno de los tres conservatorios de titularidad del Departamento de Educación.

– Será nombrado en el cargo para un curso académico mediante resolución del director de Centros y Planificación, una vez oídas las propuestas presentadas por los tres conservatorios dependientes del Departamento de Educación.

– Contará con una liberación lectiva parcial de 3 horas. Será el responsable de toda la organización y tendrá capacidad de decisión sobre los diferentes temas, previa aprobación del director de Centros y Planificación.

– Sus funciones incluirán:

- Diseñar el Programa del CJME, proponer profesionales de la música de reconocido prestigio y trayectoria para integrar los diferentes tribunales, negociar fechas y espacios escénicos para la celebración del concurso, coordinar los debidos desplazamientos y alojamientos en su caso.

- Participar en el diseño de las audiciones de selección.

- Elaborar informes valorando las actividades desarrolladas, y proponer las mejoras que considere oportunas.

– El nombramiento de dicho cargo no conllevará derecho a la percepción de complemento específico alguno.

B) Dotación presupuestaria.

Tomando como referencia los créditos asignados al CJME, la cantidad destinada a gastos de funcionamiento del concurso ascenderá a 12.000 euros para el ejercicio económico 2027.

La gestión económica del concurso será asumida por la Dirección del conservatorio profesional de música de cuyo claustro forme parte el coordinador o coordinadora del concurso.

La programación del concurso tendrá carácter anual y deberá ser autorizada por el director de Centros y Planificación del Departamento de Educación, que posteriormente procederá al libramiento correspondiente a uno de los conservatorios de su titularidad, que se convertirá durante esa edición en órgano gestor del crédito asignado al concurso.

Al final de la edición, el conservatorio encargado de la gestión deberá justificar documentalmente ante la Dirección de Centros y Planificación los gastos efectuados.

C) Fases de la organización del concurso.

1.ª fase: requisitos de participación. Inscripción.

Podrán participar en el CJME los alumnos y alumnas que reúnan los siguientes requisitos:

– Alumnos y alumnas que estén cursando estudios en centros de enseñanzas musicales del País Vasco (conservatorios profesionales de música dependientes del Departamento de Educación, centros reglados debidamente autorizados, y escuelas de música y danza de la CAPV reguladas mediante Decreto 64/2024, de 21 de mayo).

– No podrán concurrir quienes se hallen incurso en alguna de las causas establecidas en el artículo 13 de la Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones.

– Aquellos y aquellas concursantes que hubieran obtenido el primer premio en la edición del año anterior no podrán participar en la misma categoría en la sucesiva edición (excepto los ganadores de la modalidad de conjuntos instrumentales y vocales, que podrán presentarse con un conjunto o agrupación diferente, y los ganadores en jazz y música moderna, si concursan colectivamente con una agrupación diferente).

– Haber formulado la solicitud de inscripción que se realizará online, a través del portal de comunicación dispuesto por el Departamento de Educación «ikasgunea» en el plazo establecido en la correspondiente convocatoria. La inscripción podrá realizarse como máximo en dos modalidades, y siempre cumplimentando una inscripción para cada modalidad.

– Tener la de edad reglamentaria establecida para cada categoría a la fecha de publicación de la convocatoria, para lo que cada participante deberá adjuntar copia de su DNI.

– Abonar el importe que se establezca en concepto de derechos de examen para el acceso al CJME. El pago podrá efectuarse mediante los medios previstos en el Decreto Legislativo 1/2025, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y la intermediación de entidad de crédito colaboradora.

Los precios públicos de las matrículas en concursos y certámenes instrumentales organizados en los Conservatorios Profesionales de Música serán los siguientes:

- Como concursante individual: 20,00 euros.
- Como grupo de cámara u otros colectivos: 60,00 euros.

El pago del importe de dicho precio público se efectuará en el momento de la formalización de la matrícula.

– Junto con la inscripción, el alumnado deberá aportar justificación del requisito de matriculación en centros públicos o autorizados musicales de la CAPV en el curso académico correspondiente.

– Se constituirá una lista provisional de personas admitidas y excluidas. Los y las participantes tendrán derecho a presentar reclamación y a continuación se establecerán las listas definitivas. Estas listas se podrán consultar a través de ikasgunea, y también en el sitio web CJME.

– La participación en el CJME supone la aceptación de todas y cada una de las presentes bases. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos implicará la exclusión del concurso.

2.ª fase: pruebas. Características y normas genéricas.

Categorías:

– Se establecen 3 categorías en función de la edad de los y las participantes:

a) Todas las modalidades, excepto Canto y Composición:

- Categoría A: hasta 19 años.
- Categoría B: entre 12 y 15 años.

b) Modalidad Canto, Jazz y Música Moderna:

- Categoría A: hasta 25 años.
- Categoría B: entre 12 y 19 años.

c) Modalidad Composición:

- Categoría única C: hasta 20 años.

– Para calcular la edad de los y las participantes se tendrá en cuenta la que cumplan en el año natural del concurso. En la modalidad de conjuntos instrumentales y/o vocales de cámara, la edad será la media de la de sus componentes.

Modalidades:

- Acordeón.
- Canto.
- Composición.
- Conjuntos instrumentales y/o vocales.
- Guitarra, arpa e instrumentos de cuerda pulsada.
- Instrumentos de arco.
- Jazz y música moderna.
- Percusión.
- Tecla.
- Viento-madera.
- Viento-metal.

Las modalidades serán de concurso individual, salvo la denominada conjuntos instrumentales y/o vocales sin director o directora. En esta, los conjuntos participantes estarán integrados por un mínimo de 2 personas. En la modalidad de jazz y música moderna se podrá concursar individual o colectivamente, siempre que todos sus participantes estén cursando estudios en centros de enseñanzas musicales del País Vasco.

Repertorio:

Categoría A:

– El repertorio será libre, teniendo el o la participante un tiempo máximo de 25 minutos para la ejecución de su programa, interpretando al menos 3 obras o movimientos sueltos, de obras de diferentes estilos.

– En las modalidades grupales, el grupo interpretará 2 o 3 obras o movimientos sueltos de obras de diferentes estilos.

– En la modalidad de canto, el repertorio a interpretar serán 3 obras de libre elección, al menos en 2 idiomas diferentes.

Categoría B:

– El repertorio será libre, teniendo el o la participante un tiempo máximo de 15 minutos para la ejecución de su programa, interpretando al menos 2 obras de diferentes estilos.

– Las obras con acompañamiento deberán ser interpretadas con el o la pianista repertorista, pianista que será aportado por el o la participante.

– Para la modalidad de jazz y música moderna, la formación y el repertorio serán libres, pudiendo, este último, consistir en improvisaciones libres, arreglos de standards, composiciones propias. La duración de la interpretación no excederá los 15 minutos.

Categoría C (Composición):

– Sobre un arranque temático dado por el jurado los y las participantes elaborarán una creación musical de género coral, invención, suite o lied, en un tiempo máximo de 6 horas. En el momento del concurso el tribunal, a sorteo, determinará el género.

En consideración a la limitación temporal del desarrollo del concurso, de producirse una participación muy numerosa que pudiera dificultar su correcto desarrollo, el coordinador del CJME podrá proponer las medidas oportunas, entre ellas, la reducción del tiempo por participante y categoría en la interpretación ante el jurado.

Instrucciones para la realización de las pruebas:

– Cada una de las modalidades convocadas constará de una única prueba.

– La letra para el orden de actuación en todas las modalidades, excepto en composición, será la determinada por el sorteo que anualmente desarrolla el Departamento de Educación.

– El horario de comienzo de las pruebas dependerá del número de participantes y será dado a conocer por la organización con la suficiente antelación.

– Se habilitarán aulas de estudio para los y las concursantes que las necesiten.

– Las pruebas serán abiertas al público, con excepción de la de composición, que será en régimen colectivo de encierro.

– El concierto final tendrá una duración máxima de 90 minutos y será llevado a cabo por aquellos premiados y premiadas que el jurado haya seleccionado previamente.

– Todos los premiados y premiadas tienen la obligación de asistir a la entrega de premios.

– El coordinador del concurso, responsable de la organización y desarrollo del mismo, podrá adoptar las medidas oportunas para el mejor desarrollo del mismo en función de los imprevistos que puedan surgir.

3.ª fase: resolución del concurso.

Jurado:

– El jurado del concurso estará formado por destacadas personalidades del mundo de la interpretación y enseñanza musical.

– Los miembros del jurado deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la Dirección de Centros y Planificación. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del jurado cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 dicha Ley.

– El tribunal calificador recogerá en la correspondiente acta los criterios de evaluación, así como la puntuación que otorgada a cada participante.

– Al término del concurso el jurado dará a conocer el resultado con la relación completa de los premios otorgados, siendo sus decisiones inapelables.

Criterios de valoración:

A fin de valorar a los y las concursantes, se tomarán en consideración los siguientes criterios en todas las categorías excepto en composición:

– Expresividad: correcta ejecución de las obras y sus indicaciones de tempo, notas, ritmos, fraseo, articulaciones, dinámicas, afinación, etc.

– Control técnico: capacidad de resolución de las dificultades técnicas comprendidas en las obras interpretadas.

– Calidad de sonido: adecuación del sonido al estilo y al repertorio.

– Musicalidad: expresión artística, sentido formal, sentido del estilo musical y capacidad para imprimir el carácter a la obra.

– Comunicación: intención, convicción, seguridad y puesta en escena.

En la modalidad de composición se valorará la capacidad creativa, la originalidad y la singularidad de la obra presentada, atendiendo a:

– Capacidad para dominar e integrar las técnicas básicas de la escritura armónica y contrapuntística.

– Capacidad crítica para trabajar desde los diferentes modelos de composición que los distintos estilos históricos han propuesto hasta nuestros días.

Premios y reconocimientos.

Todos los y las participantes recibirán un diploma. Habrá 3 premios en cada modalidad y categoría: 1.º premio, 2.º premio y mención de honor.

El jurado no estará obligado a conceder todos los premios, pudiendo declarar desiertos los que estime convenientes. Los premios pueden ser ex aequo, repartiéndose a partes iguales entre los premiados y premiadas.

Tercero.– Propiedad intelectual.

Los compositores cuyas obras resulten beneficiarias de los premios en la presente convocatoria cederán a la Administración General de la CAPV, además del formato original de producción, los derechos de reproducción, distribución, y comunicación pública, pudiendo ser editadas, copiadas o reproducidas en cualquier tipo de soporte y distribuidas y/o interpretadas con carácter gratuito, por el plazo máximo de duración previsto en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual y con un ámbito territorial que se extiende a todos los países del mundo sin excepción.

Las pruebas y posteriores actuaciones de los y las participantes premiados podrán grabarse y difundirse por cualquier medio técnico quedando tales materiales en propiedad del Departamento de Educación del Gobierno Vasco.

El Departamento de Educación se reserva el derecho a utilizar el material audiovisual en el que aparezca alumnado participante (tanto en el ámbito nacional como internacional) para la promoción y/o publicidad del CJME, así como para cualquier uso externo o difusión que el Departamento considere oportuno.

El alumno o alumna o su representante legal firmarán el oportuno consentimiento informado dando su consentimiento explícito respecto al tratamiento de datos en los términos siguientes:

– Publicación de la imagen del alumno o alumna u otras informaciones que les hagan referencia, y relacionadas con el CJME con fines de difusión.

– Envío de información acerca de las actividades y eventos relacionados con el CJME.

– Publicación de imágenes o vídeos del CJME en los que aparezca el alumno o alumna a través de canales de comunicación de prensa, radio y televisión.

– Publicación de vídeos e imágenes en redes sociales y sitio web del CJME, que se conservarán mientras no se solicite la supresión de las mismas.

Cuarto.– Información básica sobre protección de datos.

Sus datos de carácter personal serán tratados e incorporados a la actividad de tratamiento denominada: Pruebas de Acceso e inscripciones.

– Responsable: Dirección de Centros y Planificación, Departamento de Educación.

– Finalidad: pruebas de acceso a enseñanzas deportivas (ciclos formativos), artísticas profesionales y artísticas superiores. Inscripciones y concursos.

– Legitimación:

• Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

– Destinatarios:

• Otros órganos de la Comunidad Autónoma.

• Conservatorios de música, Dantzerti, Idarte.

– Derechos: usted tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos que se recogen en la información adicional:

www.euskadi.eus/servicios/10842/

– Información adicional: puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web:

www.euskadi.eus/clausulas-informativas/web01-sedepd/es/transparencia/145000-cap2-es.shtml

Normativa:

– Reglamento General de Protección de Datos:

eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32016R0679&from=ES

– Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales:

www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2018-16673

Quinto.– Presentación de proyectos.

Transcurrido un año desde que el coordinador o coordinadora actual fue nombrado para hacerse cargo de la organización del CJME, la Dirección de Centros y Planificación se dispone a valorar nuevas propuestas para renovar el equipo de trabajo. Por ello, desde esta Dirección se promueve la presente convocatoria, que se publicará en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi (<https://www.euskadi.eus/servicios/1256804>) y en el Boletín Oficial del País Vasco, además de hacerse extensiva a los tres conservatorios de titularidad del Departamento de Educación, en los términos siguientes:

1.– La presentación de cada proyecto deberá estar sustentada por profesorado de alguno de los tres conservatorios de titularidad del Departamento de Educación, uno de cuyos componentes asumirá la coordinación del equipo de trabajo.

2.– Los proyectos tendrán una duración de un curso académico (2026-2027).

3.– Las personas interesadas podrán presentar electrónicamente el proyecto a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi:

<https://www.euskadi.eus/servicios/1256804>

4.– Cada proyecto deberá desarrollar un programa para el CJME y ajustarse al presupuesto previsto, e incluirá los siguientes apartados:

a) Objetivos concretos del proyecto e incidencia esperada sobre los participantes y otros colectivos implicados (alumnado, profesorado, comunidad educativa, etc.).

b) Integración del proyecto en las actividades habituales del alumnado y en la acción educativa de los centros y su conexión con las distintas áreas del currículo.

c) Actividades propuestas y su temporalización.

d) Metodología del trabajo a realizar (plan de trabajo).

e) Participantes: profesorado y departamentos que, directa o indirectamente, participan en el proyecto.

f) Presupuesto aproximado y conceptos financiados (transporte, comidas, pólizas de seguro, gastos derivados de la elaboración, evaluación y difusión del proyecto).

g) Plan para la difusión del proyecto, en sus diferentes etapas, entre las instituciones implicadas y la comunidad local.

Las direcciones de los conservatorios dependientes del Departamento de Educación se comprometerán a secundar y colaborar en las actividades expuestas en la memoria anterior y darán conocimiento del proyecto al claustro y OMR.

5.– El plazo de presentación de proyectos será de quince días, a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del País Vasco.

jueves 26 de marzo de 2026

6.– Si los proyectos presentados no reunieran los requisitos exigidos en la presente Resolución, se requerirá a las personas interesadas para que, en un plazo de diez días, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución.

La notificación de dicho requerimiento a las personas interesadas se realizará individualmente por canal electrónico, a través de <https://www.euskadi.eus/micarpeta>

Se podrá remitir a las personas interesadas avisos de las notificaciones realizadas, al dispositivo electrónico y/o dirección de correo electrónico que hayan indicado en su solicitud. Dichos avisos no tendrán, en ningún caso, efectos de notificación practicada.

Sexto.– Selección del proyecto.

Para valorar los proyectos presentados se constituirá una comisión de evaluación, que tendrá la siguiente composición:

– Eugenio Jiménez Ibáñez, director de Centros y Planificación, quien la presidirá, o persona en quien delegue.

– Puy Asurmendi Telleria, directora del CPM Jesús Guridi MKP, o profesor o profesora del centro en quien delegue.

– Jorge Pacheco García, director del CPM Francisco Escudero MKP, o profesor o profesora del centro en quien delegue.

– Itziar Basagoiti Azpitarte, directora del CPM Juan Crisóstomo de Arriaga MKP, o profesor o profesora del centro en quien delegue.

La valoración del proyecto educativo a desarrollar se realizará mediante la comparación de las propuestas presentadas, en función de los siguientes criterios de valoración y su correspondiente ponderación:

Criterio	Ponderación
1.– Interés y calidad del proyecto.	40 %
2.– Coherencia y viabilidad del proyecto según la memoria presentada, con los objetivos planteados, el tiempo de ejecución y los recursos.	30 %
3.– Grado de participación de la comunidad educativa e impacto formativo del proyecto sobre el colectivo de alumnado al que se dirige.	20 %
4.– Proyección social del proyecto.	10 %

El proyecto deberá obtener un mínimo de 50 puntos para no resultar excluido por la comisión de evaluación.

La selección del proyecto se realizará por resolución del director de Centros y planificación.

La notificación de dicha Resolución a las personas interesadas se realizará individualmente por canal electrónico, a través de <https://www.euskadi.eus/micarpeta>

Se podrá remitir a las personas interesadas avisos de las notificaciones realizadas, al dispositivo electrónico y/o dirección de correo electrónico que hayan indicado en su solicitud. Dichos avisos no tendrán, en ningún caso, efectos de notificación practicada.

jueves 26 de marzo de 2026

Contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la viceconsejera de Políticas Educativas, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptimo.– Recurso.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la viceconsejera de Políticas Educativas en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 26 de febrero de 2026.

El director de Centros y Planificación,
EUGENIO JIMENEZ IBAÑEZ.